

Ciudad de México a 8 de marzo de 2022

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GARANTICE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS ELECCIONES DE LOS CARGOS QUE LO INTEGRAN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, es sin duda un claro ejemplo de la lucha actual por garantizar y proteger los derechos de las personas trabajadoras del Gobierno, ejemplo de ello es que durante la pandemia pugnó en todo momento por que se respetara la totalidad de los derechos de sus agremiados.

La soberanía del sindicato reside original y esencialmente en sus miembros, quienes ejercen su derecho democráticamente a través del principio de representatividad por medio de diversos órganos entre los cuales se encuentran: el Congreso General, Consejo General de Delegados, Comité Ejecutivo General, Comité de Vigilancia, Comisión de

Honor y Justicia y Comisión de Hacienda y Comités Ejecutivos Seccionales.

Su funcionamiento se regula a través de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, así como de sus Estatutos Generales, entre los cuales se encuentra el reconocimiento a su derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, así como elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y actividades; sin embargo, al ser un sujeto obligado en materia de transparencia, por recibir recursos públicos, consideramos importante solicitar, respetuosamente, el garantizar la paridad de género en sus órganos directivos, ello conforme con la lucha que se vive en el país y en la ciudad, en favor de la plena equidad de género.

En ese sentido, es de resaltar la necesidad de incorporar la participación tanto de mujeres como de hombres en los cargos que lo integran, más aún si se ha evolucionado con el reconocimiento de la paridad de género en el que se ha demostrado fehacientemente que las mujeres somos capaces de realizar las mismas labores, así como de tener las mismas oportunidades sin distinción alguna.

En virtud de ello, se considera fundamental el promover la garantía de la paridad de género en las elecciones de los cargos que forman parte del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, ello respetando en todo momento la autonomía y soberanía con la que cuenta dicho sindicato, pero garantizando a su vez la participación democrática tanto de mujeres como de hombres en sus respectivos cargos.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional reconoce el derecho de los sindicatos a redactar sus

estatutos y reglamentos, así como a elegir libremente a sus representantes.

SEGUNDO.- Que por su parte el artículo 24 de los estatutos del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México establece que la soberanía del mismo reside en sus miembros quienes la ejercen democráticamente a través del principio de representatividad.

TERCERO.- Que los tiempos actuales exigen que la actuación de las autoridades, la ciudadanía, así como de las organizaciones gremiales, como lo son los sindicatos, tengan una óptica transformadora y renovada, que contemple la perspectiva de género en su toma de decisiones y en su actuar.

Ello conlleva a lograr la plena participación de las mujeres mediante acciones afirmativas, en los diferentes ámbitos, como lo es lo laboral, lo que esta intrínsecamente relacionado con su representación en la vida sindical, el lograr ello permitirá enriquecer la vida democrática de estos, mediante la incorporación de las experiencias diferenciadas que viven en el empleo en razón de su género y que impactan en el ejercicio de sus derechos laborales y sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GARANTICE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS ELECCIONES DE LOS CARGOS QUE LO INTEGRAN.

A T E N T A M E N T E



**GUADALUPE
MORALES
RUBIO**
VICE COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Guadalupe Morales Rubio

DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO

Dip. Alicia Medina Hernández